

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES TEMPORALES PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A LAS SUBVENCIONES DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2018.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de trabajadores, a partir de la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo, para llevar a cabo el siguiente proyecto de carácter estacional.

Se precisa la contratación temporal de dos trabajadores, los dos a tiempo completo, todos ellos con categoría profesional de **“Peón ordinario”**, para llevar a cabo las siguientes tareas a realizar de forma sucesiva y coordinada en diferentes momentos o períodos durante el ejercicio de 2018.

CUADRO I

Nº de efectivos	Descripción de las tareas a realizar	Duración estimada/ Dedicación	Períodos de contratación estimado
2	Mantenimiento, mejora y recuperación de áreas recreativas y parques públicos municipales. Colaboración en la organización de eventos y actividades culturales. Apoyo a las tareas del operario de servicios múltiples realizadas por el Ayuntamiento. Mantenimiento, mejora y recuperación de calles y zonas verdes, áreas recreativas y parques públicos municipales. (Podas, limpias, limpieza, quemas, pintado, etc.)	120 días a tiempo completo (100% de jornada)	Durante los meses de Julio a octubre de 2018

Las contrataciones se realizarán con cargo a la subvención del Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2018, de acuerdo con las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 21, de 30 de enero de 2018.

SEGUNDA: Características del contrato.

2.1.- Relación jurídica. La relación jurídica de la Corporación convocante con los aspirantes finalmente contratados se sujetará a los requisitos establecidos en las bases y convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2018, y en lo no regulado en la misma, en la legislación laboral o, en su caso, en el Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2.- Categoría profesional: Peón ordinario.

2.3.- Retribuciones: Las que correspondan con arreglo a lo dispuesto en las bases sexta y novena de las que rigen la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de León, y teniendo en cuenta la cuantía total destinada al objeto de la convocatoria que figura en el Anexo IV.

2.4.- Duración de los contratos: Se establece en función de lo señalado en el Cuadro I.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Los generales referidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2.- Los aspirantes deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social del Trabajador.

Para la contratación de los trabajadores, se atenderá a criterios objetivos de selección y de publicidad, como mínimo mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios y/o en la página web municipal, siguiendo los criterios de la normativa de la Función Pública.

CUARTA: Proceso de selección.

4.1.- El Ayuntamiento de Encinedo efectuará una oferta genérica de aspirantes al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para que remita candidatos desempleados e inscritos, como demandantes de empleo no ocupados, para la categoría ofertada. (El Servicio Público de Empleo preseleccionará un número máximo de dos candidatos por puesto ofertado).

La Oficina del Servicio Público de Empleo realizará la preselección de los candidatos, teniendo en cuenta la especificación de los puestos, de conformidad con la convocatoria y la oferta genérica presentada por el Ayuntamiento en dicha oficina.

La selección se realizará por el ayuntamiento de entre los candidatos enviados por el Servicio Público de Empleo, admitidos al proceso.

4.1.- Se aplicará el siguiente baremo a todas las personas desempleadas remitidas por el Servicio Público de Empleo.

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
DESEMPLEADO con antigüedad acreditada	- Por llevar de 0 a 12 meses inscrito: 0,50 puntos - Por llevar de 12 meses en adelante inscrito: 1 punto
VALORACIÓN DE OTROS MÉRITOS	- Por haber realizado cursos de jardinería, poda, mantenimiento de bosques forestales, relacionados directamente con el objeto de la contratación. 0,50 puntos por curso realizado. - Por tener experiencia acreditada durante al menos 3 meses para un puesto similar 0,50 puntos - Por tener experiencia acreditada durante al menos 6 meses para un puesto similar 1 punto - Por tener experiencia acreditada durante al menos 2 años o más para un puesto similar 2 puntos - Por estar en posesión del curso de manejo de productos fitosanitarios 1 punto. - Por tener carnet de conducir clase B o superior 0,50 puntos

4.2.- En caso de empate, tendrá preferencia los desempleados con más antigüedad en Servicio Público de Empleo.

4.3.- La contratación se realizará con las personas desempleadas que mayor puntuación hayan obtenido en la baremación.

4.4.- No podrá seleccionarse para su contratación a más de un miembro de la unidad familiar.

4.5.- El rechazo de la oferta de empleo por parte de la persona desempleada se acreditará documentalmente, mediante renuncia firmada por la persona interesada.

QUINTA: Ante las renuncias, no superación del período de prueba o incumplimientos de contrato, se procederá a cubrir el puesto de trabajo por el período restante, según el orden de puntuación que haya resultado en el proceso de selección, conforme al acta de selección y el listado de reserva publicado en el tablón de anuncios.

SEXTA: Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que de derecho a reserva de puesto de trabajo, el Ayuntamiento podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos previstos en estas bases, sin que suponga, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención.

SÉPTIMA: Resolución del proceso selectivo.

El resultado del proceso selectivo se elevará al órgano competente en forma de propuesta de resolución, a fin de que proceda a formalizar el contrato.

OCTAVA:

8.1.- Documentación a presentar para la valoración.

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título/s que acrediten la realización de cursos realizados relacionados con el objeto de la contratación.
- Certificado de los períodos que ha permanecido en demanda de empleo.
- Currículum vitae acompañado de documentación justificativa e informe de la empresa o centro de trabajo en el que haya adquirido la experiencia laboral exigida en la contratación.

8.2.- Documentación a presentar para la contratación.

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Número de cuenta bancaria.

NOVENA: Comisión de Selección.

Será una Comisión Local de Selección cuyos miembros serán funcionarios, designados por Resolución de la Alcaldía.

DILIGENCIA: Las presentes Bases Regulatoras han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Encinedo, de fecha 31 de mayo de 2018.